

GACETA

DE LOS

TRIBUNALES,

O CAUSAS Y HECHOS CELEBRES DEL REINO Y ESTRANGEROS.

ESTE PERIODICO SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Las cartas y reclamaciones se dirigirán á la redaccion libreria de Boix, calle de Carretas, núm. 8, francos de porte. Se admiten anuncios de interés general á precios convencionales.
 Puntos de suscripcion. Madrid: Libreria de su Editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8: Libreria Belga-francesa, calle de Preciados, núm. 2; y en el Despacho de periódicos, calle de la Montera.
 Precios de suscripcion: Madrid 8 rs. al mes llevado á las casas: 44 por dos meses, y 20 por trimestre.
 Idem de las provincias: 10 rs. al mes, 46 por dos meses; y 24 por trimestre.

DESPACHO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.—ESCRIBANIAS QUE HACEN EL SERVICIO EN LA PRESENTE SEMANA.

BANQUILLO. Juez.	AYALIZA. Juez.	MANAVILLAS. Juez.	PRADO. Juez.	RIO. Juez.	VISTILLAS. Juez.
Don José Serrano y Leon, calle de Barrio-Nuevo, número 15. Horas de despacho. Desde las 9 en adelante. Escribania. De don Francisco Javier Reinique.	Don Manuel Lucena, calle de Bordadores, número 12, cuarto segundo. Horas de despacho. De 9 á 4. Escribania. De don Francisco Algarra.	Don Tomas Pacheco, plaza de San Miguel, número seis. Horas de despacho. Desde las 9 en adelante. Escribania. De don Juan Cuervo.	Don Benito Serrano y Añaga, calle de Atocha, número 57, cuarto segundo. Horas de despacho. Desde las 9 en adelante. Escribania. De don José Díez Calbris.	Don Manuel Maria Bernaldo Posadizo de San Ginés, número 5, cuarto segundo. Horas de despacho. De 10 á 12. Escribania. De don Manuel Lopez Pinardo.	Don Antonio Viedra, en el piso bajo del edificio que ocupa la audiencia territorial. Horas de despacho. De 10 á 12. Escribania. Don Manuel Welbre.

SEÑORES MAGISTRADOS SEMANEROS DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL.

SALA PLENA.

Sr. Rozas.

Vista semanal para el sábado 13 de Marzo. Sr. Gil. 1.º Sr. Dosal. 2.º Sr. fiscal Serralde. Escribania de cámara de don Justo Morayta.

SALA PRIMERA.

Sr. Almonaci.

SALA SEGUNDA.

Sr. Jaime.

SALA TERCERA.

Sr. Olazeta.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

La acogida benévola que ha debido al público nuestro periódico; la aceptación general que han obtenido nuestros tareas, inequívocamente manifestada; la amplia colaboración que se nos ofrece de todas partes y últimamente la afluencia de nombres que vienen á cubrir las páginas del libro de suscripciones nos impone el deber de hacer una manifestación de nuestra gratitud, mejorando en cuanto cabe las ofertas que hicimos en nuestro primer número.

Conociendo cuán poco verídicos parecen los prometimientos, que se hacen con tanta frecuencia al dar á luz un papel, nos abstuvimos de hacer indicación alguna de esta especie, y salimos á probar fortuna en menguadas proporciones, esperando que el público sabría apreciar nuestros desvelos y que entonces podríamos presentarle mejoras que no le habíamos prometido. Nuestras esperanzas se han realizado mas pronto de lo que nos atrevimos á preveer, y esta circunstancia nos hace empezar desde nuestra próxima publicación, dándole mas extensión, nueva forma, mejor papel, y mas frecuencia.

Conteniendo nuestros números materias cuya importancia no es momentánea como las políticas, hechos y casos

que mas tarde han de ser releídos, doctrinas y determinaciones, resoluciones y sentencias, que son de consultarse en todo tiempo, y siendo por último una colección de causas célebres del día, que ha de quererse conservar hemos creído que convenia variar la forma en que los publicamos, y sustituirle la del *en cuarto* que facilitará su encuadernación.

El papel será mayor, y saldrá los miércoles, viernes y domingos, pudiendo de esta manera publicar con mas novedad las noticias en que abunda. Por último, la redacción ofrecerá gratis á los suscriptores la reimpresión, que hará en la nueva forma, de los números anteriores.

En nuestro primer número dijimos, y lo repetimos ahora que á fin de que nuestros suscriptores puedan juzgar, por si propios, del mérito poco ó mucho que ofrezca nuestro periódico, enviaremos á los que se sirvieren pedirle los números correspondientes á la primer quincena, sin que tengan que retribuir cosa alguna si no les conviene continuar la suscripción.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido declarar la propiedad á los jueces de

primera instancia don Felix Cantalejo Prat, de Puente de Ume, y don Juan Maria Castañón, de Ordenes, y nombrar juez de primera instancia en propiedad del partido de Carballo á don José Vazquez Bugueiro, electo por la junta de la Coruña para el de Santa Marta de Ortigueira.

También ha declarado la Regencia la propiedad á los promotores fiscales don Pedro Auge, del juzgado de Betanzos; don Francisco Rodriguez Sanchez, del de Carballo; don Ramon Somoza Pineiro, del de Coreubion; don Antonio Pazos y Varela, del de la Coruña; don Luis Lopez Vieytes, del de Negreira; don Marcos Martinez, del de Ordenes; don Francisco Gonzalez Corral, del de Santiago; don José Acebo, del de Mondoñedo; don Ramon Menéndez Vega, del de Quiroga; don Meliton San Julian, del de Rivadeo; don José Maria Gomez, del de Taboada; y don Francisco Basanta y Cornide, del de Villalba, y nombrado en propiedad para las promotorías fiscales de los juzgados del Ferrol á don Manuel Cabañero Armesto; de Santa Marta de Ortigueira á don Manuel Fernandez Poyan; de Fonsagrada á don José Soto Navia; de Lugo á don Francisco Armesto; y de Vivero á don Hermenegildo Guitian, todos los cuales fueron nombrados provisionalmente por sus respectivas juntas.

La Regencia provisional del Reino, por decretos de 5 y 9 del actual ha tenido á bien nombrar fiscal en propiedad de la audiencia de Burgos á don Luis Quinto, agente fiscal de la de Zaragoza, y vocal de la junta gubernativa de aquella ciudad: para igual plaza en propiedad de la audiencia de Manila á don Leon Herques, ex-diputado y juez de primera instancia de Cadiz; y trasladar á la audiencia de Granada con la propiedad y antigüedad de su primer nombramiento á don Miguel Moreno

2.º y Barrera, ministro que es de la de Albacete, accediendo a su instancia.

También ha nombrado la Regencia juez de primera instancia en propiedad de Alcalá la Real á don Cipriano Domínguez, gefe político de Leon que fué provisionalmente por nombramiento de la junta.

TRIBUNALES DEL REINO.

JUSTICIA ORDINAL.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MOLINA.

INFANTICIDIO. El alcalde del lugar de Rueda, del partido de Molina, tuvo noticia el 22 de marzo de 1839, de que M... M... vecina de aquel pueblo, de estado viuda, había dado á luz el 17 del mismo mes una niña, á quien despues de haber privado de la vida, había enterrado debajo de su cama.

El referido alcalde, acompañado del fiel de fechos y alguaciles, se constituyó en el lugar que se le indicaba recelar el cuerpo del delito. El señor Canga Argüelles relator en esta causa, dá cuenta como sigue de las diligencias primeras: «se observaron debajo de la cama de la misma, movida la tierra y sobrepuestas unas piedras, y levantándolas se vió por todos los circunstantes enterrada una niña de pocos dias, y se la colocó en la cama. — No teniendo el pueblo cirujano, pues se hallaba enfermo en Tortuera, y atendiendo al estado de los caminos por los facciosos, se remitió el cadaver para que fuese reconocido en la cabeza de partido; y en la diseccion anatómica dijeron los facultativos, que en la cabeza tenia varias equimosis, dislocada la primera vértebra cervical; que los órganos de la cavidad vital no tenían lesion, y trasladados á un librillo de agua sobrenadaron, siendo prueba de que había respirado la criatura; que en la region del cuello estaba dislocada la primera vértebra, y por el desorden que se advertía en la misma, fueron de parecer que la niña nació viva, y la verdadera causa de su muerte consistió en la destrucción de los órganos bucales y cuello, ocasionados por un instrumento leñoso, segun los fragmentos encontrados, y las heridas que tenia en la lengua. — Por diligencia resulta que los fragmentos de madera encontrados por los facultativos, eran al parecer de apino, y de la figura que se designa al folio 8.º vuelto.»

La hija de la procesada, Jacoba T... de once años, declaró que, estando en la cocina entre tres y cuatro de la tarde, haciendo unas sopas, dijo su madre que se ponía mala, y se retiró á su cuarto; que poco despues la deponente oyó llorar una criatura, saliendo luego su madre repitió que estaba mala, despues de lo cual se comieron las sopas y marchó en seguida la Jacoba á buscar leña por mandato de M... M... no percibiendo ya á su vuelta los gritos de la criatura; y por último, que á nadie vió en su casa en aquel momento.

El niño Pío, de seis años de edad, hijo también de la procesada, afirmó asimismo no haber visto en su casa persona alguna, y solo sabía que su madre había parido sin que oyese llorar la criatura.

La indagatoria produjo una acusacion de complicidad contra Juan D... padre, segun dice esta diligencia, de la niña: M... M... declara en ella que había tenido relaciones con el referido D..., de cuyas resultas quedó embarazada y parió muerta una niña que aquel enterró debajo de la cama; que ninguna otra persona mas que el mencionado Juan la había asistido en aquel lance por oponerse éste, diciéndole que se haría mas notorio el caso, y que eran bastante los dos; que el precitado Juan la indujo á que no diese parte al alcalde,

porque habían convenido ambos, de antemano, abandonar la criatura, cuando naciera, en la puerta de algun vecino.

El presunto cómplice fué preso, como era consiguiente; y en su declaracion, si bien confesó haber conocido á M... M..., negó haber tenido relacion de ninguna especie con ella, ni menos haberla acompañado el dia que dice aquella, pues el 17 de mayo estuvo en Tierzo á ver la luncion de San Pascual; que llegó allí con otros de su pueblo á las diez de la mañana, y permaneció toda la tarde y noche sin salir hasta las cinco de la tarde del siguiente dia en que se marcharon á Torremocuetta, como lo pueden acreditar Gregorio Navarro, Jose Garcia, y Mariano Esteban.

Estos testigos convinieron en la cita y la inculpabilidad de D... respecto al infanticidio, y acabó de comprobarse con la retractacion espontánea de la acusada. Declaró esta que, si bien eran ciertas sus relaciones con J... D..., y que le hubiera hecho ver su estado, que no le era que aquel hubiese tomado parte en el acto criminal; que cuando le manifestó la cruel posicion en que se encontraba, D... le respondió: «d lo hecho pecho» y que confiara en que la auxiliaria á su tiempo, como pudiera, para depositar la criatura; que despues no volvió á verle mas que dos veces, en las que le repitió la oferta de hacer por ella lo que pudiera para sacarla del apuro y evitar su deshonor; que parió el 17 á la hora que hemos dicho arriba, cuando se retiró á su cuarto, dejando á su hija en la cocina, y que efectivamente la criatura había llorado; que la declarante mandó á su hija que le entrase caldo, y sintiéndose ya muy mala, pidió una botija de agua y la bautizó por dos veces; que agravándose cada vez mas, no pudo cuidar de la criatura, perdiendo á pocos momentos el sentido; que cuando volvió á recobrarle, ya la encontró muerta, desangrada, por haberle dejado sin ligadura el cordon umbilical; por último, que su hija Jacoba la había enterrado, por su mandato, para ocultar de este modo su falta.

Estas revelaciones hicieron decretar mandamiento de soltura en favor del J... D..., cuya inculpabilidad estaba tan manifestamente probada. Entre tanto se continuaban las diligencias del sumario; y ampliándose también la declaracion de la hija de M... M..., con el fin de averiguar el estremo de su cooperacion en la sepelicion ó entierro del cadaver; pero la referida niña sostuvo siempre que no había tenido parte en semejante acto.

La confesion de la acusada dió resultados positivos: en ella convino en que había muerto por su propia mano al feto que dió á luz, metiéndole por la boca un palo de árbol: que así lo manifestaba para que el señor se apiadase de ella por estar mil veces arrepentida. El escribano de la causa dice, que en este acto lloró amarga y abundantísimamente exclamando «hija de mi alma, que mal me he portado contigo:» que continuando el acto de confesion dijo, que nadie la había ayudado á dar muerte á la criatura; pero que se mantenía en afirmar, que su hija Jacoba le había dado sepultura; sin embargo de haberlo negado aquella, sin duda por temor; y últimamente que el palo con que le había quitado la vida, había sido quemado por sus hijos.

El tribunal despues de oír ambas partes pronunció en 2 de diciembre del mismo año, su fallo condenando á M... M... á la pena de muerte en garrote vil; esta sentencia fué apelada y elevados los autos al superior.

(Se continuará.)

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Señor don Tomás Pacheco, juez. — Don Juan Cuervo, escribano.

En la causa seguida contra José Villarroya, natural de Teruel, de 24 años, soltero, sillerero;

Francisco Baltasar, natural de Madrid, igual edad, estado y oficio que el anterior; Maria B... de la misma naturaleza y estado, de 16 años, bordadora; Maria V... C... de 48 años, viuda; José Armentero, natural de Córdoba, de 37 años, casado, zapatero; y Ana M... A... de 16 años, de la misma naturaleza, presos en la cárcel de Villa por sospechas de complicidad en la muerte violenta dada la noche del 25 de octubre último en la Corredera alta de san Pablo, y calle de la Cruz del Espiritu Santo, á José Chaquer, natural y vecino de esta corte, de 34 años; casado, zapatero.

Se pronunció el 7 del corriente el fallo que copiamos á continuación.

SENTENCIA. — En la villa de Madrid, á 7 de marzo de 1841. El señor don Tomás Pacheco, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza y juez de primera instancia de Maravillas, por ante mí el infrascrito escribano dijo: Que por lo que de ella resulta condena á los procesados José Villarroya y Francisco Baltasar á 10 años de presidio en uno de los de Africa; á José Armentero en un año de presidio en el correccional del Prado de esta corte, y cumplido, salga desterrado de ella para el pueblo de su naturaleza, sin que pueda volver á Madrid ni sitios reales, bajo ningún pretexto sin espresa real licencia; á Maria V... C..., Maria B... y Ana Maria A..., en seis meses de prision á cada una en la cárcel de Villa con apercibimiento á todos y condenacion de costas mancomunadamente para cuando lleguen á mejor fortuna. Hágase saber á las partes y con su citacion y emplazamiento se remita esta causa orijinal á la audiencia territorial. Y por este su auto que con fuerza de definitivo S. S. proveyó, así lo mandó y firma de que doy fé. — Pacheco. — Juan Cuervo.

VARIEDADES.

UNAS CEJAS POBLADAS Y LA DEVANADERA. Mademoiselle Teresa, tan joven como linda y sentimental, que se alimentaba con lecturas románticas, y sobre todo con máximas de inagotable caridad, se creia nacida para inspirar pasiones volcánicas, conociendo por experiencia los tormentos de un amor mal correspondido tenia lástima de los que se abrasaban ó aparentaban abrasarse por ella, su compasion probaba la hermosura de su alma y la grandeza de su corazon; pero tan recomendables cualidades eran peligrosísimas, como verán nuestros lectores.

Hacia un mes que Teresita tenia por amigo íntimo á su última víctima, el señorito Ernesto Grailon, dependiente de una tienda de novedades: la fisonomía de este amateur se hacía notar por lo negro y poblado de sus cejas, diagnostico cierto de celos furibundos; sea lo que fuere, lo cierto es, que Ernesto estaba enamorado de la niña, y ella segun su laudable costumbre, había hecho cuanto estaba á su alcance, para que el galán estuviese agradecido por sus bondades.

Conmovido el corazon de nuestro dependiente por el comportamiento de la encantadora criatura, le había jurado un eterno amor, y contra el uso recibido estaba firmemente resuelto á cumplir su juramento; basta decir esto para demostrar la importancia que daba á la fidelidad y consecuencia de aquella, á quien él pensaba amar mas allá del sepulcro. La influencia de las negras y pobladas cejas de Grailon, sugerian á su imaginacion ideas de desconfianza y medidas de atenta vigilancia; se complacía en rondar al anochecer por bajo las ventanas de su querida para asegurarse de que ningún rival usurpaba su lugar durante su ausencia; cual otro Joconde fingia viages para sorprender á su alligida esposa, *infraganti* frecuentemente inventaba asuntos de la mayor importancia que le obligaban, decia, á permane-

cer en el bufete, hasta las doce de la noche, apareciéndose luego á las 7 ó las 8 cuando menos le esperaban.

Esta conducta era no menos peligrosa que inagotable la conmiseración de la compasiva Teresa. Los hermosos ojos azules de ésta, hirieron por desgracia vivamente el corazón de un vecino que habitaba en el mismo piso.

¿Quién tuvo la culpa de esta fatalidad? ciertamente que no puede atribuirse á la modesta Teresa, que nada temía tanto como hacer sufrir, tampoco al joven herido, que hasta entonces no había pensado en que tenía tan cerca una vecina. ¿Quién pues era el culpado? La casualidad, el fatalismo combinado con el travieso amor ó mejor diremos, la predestinación del celijunto Ernesto dirigida por la discordia.

Al principio Teresa había hecho oídos de mercader á los suspiros del nuevo pretendiente esperando que el mal se curaría tal vez por sí solo; pero las insinuaciones fueron cada vez más apasionadas y era preciso hacer algún sacrificio para consolar tamaño padecer: consintió en fin, bien á su pesar, en abrir la puerta alguna que otra vez solamente; oyó alicuando la voz dulce del pretendiente, por distracción, permitiéndole, sin malicia tolerar que la amase, y prometiéndole con candor que le pagaría, pero solamente con su amistad. Para mayor seguridad, y queriendo tener una garantía de la inocencia de tales favores, exigió que siempre que el joven estuviera en su presencia, hiciera las veces de devanadera teniendo en las manos una madeja de hilo, que ella ovillaba. Así se consideraba á cubierto de las tentativas de un amor que hubiera querido pasar los límites del platonismo y hacerse demasiado expresivo. Con las manos ocupadas, ó más bien encadenadas por la madeja, la acción era imposible y solo quedaba libertad á los labios. Gustavo se sometió á estas condiciones porque sin ellas no hubiera sido admitido y todos los días Teresa devanaba un hermosísimo ovillo.

El joven Gustavo empezaba á fastidiarse de su nuevo oficio, y se decidía á pedir á su linda vecina que se compadeciese de su tormento y del cansancio de sus brazos; no me atreveré á decir que el sensible corazón de la griseta habría podido resistir á tan lastimosas quejas si una trágica aparición no hubiese cortado el hilo de una tan bien devanada intriga.

En uno de aquellos dulces coloquios, cayó Ernesto como una bomba entre la devanadera y la devanante, y los hizo sucumbir bajo el peso de tan duras reconvenciones, que fué forzado al comisario de policía intervenir en la cuestión.

El doblemente devanado y misero amador ha dado queja contra el celoso Ernesto á quien el tribunal ha condenado hoy, á 25 francos de multa; mas ¡oh dolor! lo triste y trágico de esta historia, ha sido que la sensible Teresita no teniendo valor para ser testigo de la pena impuesta á Mr. Ernesto se ha marchado de París acompañada de un oficial de dragones que se consume de amor por ella.

PARIS 26 de febrero.—Ayer mañana, un poco antes de las seis, una elegante joven se precipitó al Sena, desde el puente de la Concordia sin que fuera posible socorrerla.

PARIS 27 febrero.—Esta mañana á las siete, una niña de diez años, á quien sus padres dejaron sola, se acercó á una estufa encendida, le hizo prender fuego á sus vestidos. Fué tal el terror de esta infeliz, que perdiendo la razón se tiró por una ventana del piso tercero de la casa en que vivía en la calle de laubourg-Saint-Antoine, núm. 293; pero desahogada en su caída por un barrendero, cayó ilagrosamente, sin hacerse daño.

EFFECTOS DEL MAL GENIO.—TANITA Cumplida 3 años, y á pesar de que ningún chico de su edad tenga completa la dentadura su boca

estaba adornada con una soberbia carrera de blancas perlas, firmes, sólidas y relucientes; á esta cuantidad física añadiremos otra moral para que nuestros lectores puedan formar una idea de su fisonomía y de su corazón. Apesar de su tiernísima edad profesaba la criaturita un vivísimo cariño á su tutora Mme. Lebleu que la correspondía colmándola de maternales cuidados y de delicado esmero. ¡Pero nadie es perfecto en este mundo! cada uno tiene su defecto y dicho es el que no cuenta mas que uno, á condición de que no sea en perjuicio de tercero.

La imperfección moral de Tanita era una estremada susceptibilidad, consecuencia precisa de un temperamento bilioso; la niña no se acostumbraba fácilmente á ver caras nuevas, y antes de llegar á familiarizarse con las personas, había de acercarse y hacer conocimiento con sus pantorrillas: además de este capricho, TANITA tenía el de no estar contenta con su nombre, sin embargo sufría con paciencia que cuando se la tenía que decir alguna cosa la llamáran por él una sola vez, pero miraba como una indecente burla, y la intención más directa de ofenderla el que se repitiese; así el imprudente que tenía el atrevimiento de decirle dos veces TANITA se le escapaba tras esta palabra un doloroso ¡ay! arrancado por el mordisco de la ofendida niña. Este defecto era tan conocido de los vecinos de TANITA como de su madrina: la mayor parte de los primeros lo habían esperimentado de una manera harto sensible, pero lo toleraban contemporizando con el mal humor de la caprichosa protejida de Madame Lebleu. Uno entre tantos Mr. Courboulli en cuanto la veía en la puerta ó jugando con sus conocidos del barrio, se divertía en llamarla Tanita, Tanita, así fue que no escapó á la acostumbrada respuesta, pero por entonces no miró con indulgencia este desahogo y marchó cojeando á casa de Mme. Lebleu quien enseñó la parte dolorida pidiéndole corrigiese á su pupila: en efecto, la tutora la hizo entrar y la reprendió severamente, pero ni vertió una lágrima ni dió la menor prueba de arrepentimiento, por lo que fué condenada á tres días de encierro en un cuarto oscuro, sin mas alimento que un poco de pan y agua.

Después de su arresto TANITA volvió á presentarse en la calle, abrigando en su corazón un violento deseo de vendetta contra el autor de su prisión, y no tardó mucho en satisfacerlo presentándosele para ello la ocasión mas favorable: al pasar Courboulli, su acusador, junto á ella, se le acercó á la pantorrilla con mas intención y mayor fuerza que la primera vez y dejó impresos sus nacarados dientecillos. Dos penetrantes quejidos se escaparon al misero Courboulli, que corriendo cuanto su maltratada pierna le permitía, fué á dar parte al comisario de policía.

TANITA por ser menor de 16 años, estaba fuera del alcance de la ley según el artículo 66 de cuya severidad la libertaba además su condición canina (me había olvidado decir á vds. que TANITA tenía la desgracia de no ser mas que una galguita. Pero Mme. Lebleu civilmente responsable ha tenido que contar en las manos del alguacil 16 francos que según el tribunal, deben curar milagrosamente las 16 señales que dejó TANITA en la pantorrilla del dolorido Courboulli, á pesar de que no han de entrar en su bolsillo).

—Hace tiempo que denunciemos al público el escandaloso abandono que sufre en la Corte el ramo de policía urbana, y llamamos sobre él la atención de la corporación municipal para que pusiera remedio; pero nuestra justa demanda no ha sido oída, y el mal continúa progresando con notable perjuicio de la salubridad y comodidad pública y descrédito de quien pudiendo y debiendo corregirlo no lo hace.

Del Castellano de anoche copiamos el siguiente artículo que transcribimos, deseosos de que sea tomado en consideración por el

ayuntamiento, como esperamos del celo y cultura de los individuos que lo componen.

«La limpieza de las calles de Madrid continúa haciéndose á las once del día. Hoy mismo hemos visto correr las gentes por la calle Mayor, cerrarse las tiendas de paños, acosadas con nubes de polvo mezclado con suciedades que esparcía el aire ayudado de las barrederas, maldecir á grito tendido á quien pudiendo no remedia estos males de consideración.

Los pozos inmundos continúan incomodando las narices y los pies de los que andamos por las calles de Madrid, y la prueba de esta verdad es que hace ya días que las calles de la Salud, Tres Cruces, Sordo, Valverde y otras se hallan regadas con el jugo infectado de insoponible corrupción que sale de los pozos visibles en dichas calles.

(Constitucion.)

MÁLAGA 11 de febrero. En Velez no hace muchos días acaba de suceder un lance de robo de una casa, que nos ha sido contado por un sujeto testigo presencial del modo siguiente. Después de anochecido se presentaron á una casa particular tres ó cuatro hombres preguntando por el dueño de ella, y habiéndoseles contestado que no estaba, dijeron que volverían y que le dijese se aguardase; volvieron á poco rato y como no había parecido todavía aparentaron esperarle, pero al ver descuidadas á las personas que había en dicha casa, que eran dos ancianas, una joven y un niño, se echaron encima los ladrones amenazándolas con la muerte sino entregaban diez mil reales que dijeron sabían que existían en dicha casa; al resistirse hirieron á una de dichas ancianas malamente en la cara, á la joven de dos puñaladas y al niño lo arrojaron á la candela del hogar. Unos niños que hubieron de pasar por la calle, notaron el escándalo de aquella casa, y dando parte se reunieron varios nacionales entre ellos un oficial de los de esta ciudad que por acaso se hallaba en el pueblo y cercando la manzana de casas á la rebada, solo pudieron dar con uno de los ladrones que se había escondido en una viga, el cual no quiso confesar el nombre de los otros, y siendo careado con las víctimas fué reconocido y por lo mismo mandado llevar á la cárcel: mas como al parecer intentó fugarse é hizo resistencia contra la gente armada que le custodiaba, le hicieron fuego y quedó muerto en el acto. Se encontró el dinero que ya habían alzado y se devolvió á sus dueños.

(Eco del Mediodía.)

ARAYIDES 7. En una aldea inmediata á Ginzó de Limia, llamada Daniel, aparecieron la mañana del 5 cerradas las puertas de la casa de un mayorazgo que se apellidaba Gotilla. Entraron los vecinos en sospecha al ver que nadie asomaba, ni se oía ruido, ni respondía voz alguna á los que llamaban de fuera. Visto esto, llamó uno al alcalde para que con algunos hombres se franqueasen las puertas violentándolas, temerosos todos de que hubiese dentro, como se suele decir, gato escondido. Pero ¡qué dolor! se procedió á registrar la casa, y fueron hallados muertos en su propia cama la señora y un niño, hijo suyo, que era el mayorazgo: cerca de la misma cama estaban dos criadas, también difuntas, sin contusión ni visos de haber sido sofocados, ni según los físicos, indicio alguno de envenenamiento.

A todos han causado admiración estas muertes, cuya causa no ha podido averiguarse. Los cadáveres han sido inspeccionados por cinco facultativos, que no han encontrado la mas leve señal de veneno.

(Castellano.)

En Reius (Francia) se estrenó una comedia

en cinco actos y en verso. El público pidió el nombre del autor: entonces un cómico se presentó en la escena y en tono grave dijo: «Señores, el señor Luis Dessain quiere guardar el anónimo.

(Castellano.)

HECHOS DE LA CAPITAL.

ASESINATO. El 11 del corriente pasando à las doce del día por la Caba baja José González, hijo del maestro barbero que vive en la calle del Burro, acompañado de dos amigos, dió con una vara que llevaba en la mano à una bota que estaba colgada en la puerta de la casa núm. 28, donde trabajaban Juan Fernandez, natural de Mondejar, de 48 años, sastre, y su hijo Galo Fernandez, de 20 años, soltero, zapatero, y nacido en Mondejar como su padre. Este último incomodado de la acción de González, hubo de reconvenirle é invitarle à que la repitiese: invitación que aceptó aquel, volviendo à pegar con la vara en la bota, con cuyo motivo Galo Fernandez arremetió al González, y quitándole la vara le hirió con ella en la cabeza.

El que recibió el golpe sacó una navaja para defenderse, en el momento en que el padre del zapatero le acometió luchando para quitársela: entre tanto Galo Fernandez abriendo otra navaja, se aprovechó de la circunstancia de estar vuelto el González, hundiéndole el puñal en la espalda por debajo del costado y brazo derechos, y siguiéndole aun para segundar hasta la distancia de treinta pasos, que pudo dar la víctima antes de caer muerta.

El cadaver ha sido conducido y depositado en la parroquia de San Pedro, y los Fernandez, padre é hijo, encerrados en la cárcel de corte. La navaja ensangrentada y demas objetos que comprueban el delito, han sido recogidos por el tribunal, que compuesto del señor Viadera y el escribano Usua, instruye sumaria.

El joven Gonzalez era miliciano nacional de la 4.ª compañía del 4.º batallón, muy conocido, y segun parece casado y con familia.

HERIDAS.—En la noche del 7 fue herido José Selles, casado, oficial de sastre, por un desconocido que parecia reñir con otros, en el momento en que pasaba por la Puerta del Sol. Recibió tres heridas en el brazo izquierdo y una lijera en el costado: se instruye sumaria por el señor Pacheco.

OTRA.—Pedro de Castro, joven de 10 años, huérfano, sin domicilio fue atropellado por un caballo, que montaba un militar, en la tarde del domingo 7 al salir por la puerta de Bilbao,

fracturándole la clavícula del brazo derecho.

OTRAS.—Han sido presos por heridas hechas à Pedro Garcia en la cabeza y lado izquierdo del cuello, que hacen temer por su vida, Antonio Morales, zapatero, y Modesto Perez, calesero: este último no lo es por primera vez.

CHUPA BLANCA, que así tuviera la conciencia como el nombre, acompañaba à Antonio Gallardo, natural de Madrid y de 16 años de edad cuando pillaron à este por el hurto, que acababan de cometer, de ocho duros del ridículo de una señora que pasaba por la calle de la Montera. El primero de los dos escapó llevándose la mayor parte de la presa, porque no se encontraron sobre el preso mas que cuarenta reales, que se devolvieron en el acto à la señora. ¡Esta es la cuarta vez que delinque el chiquillo, que apenas tiene tres lustros!

ROBO.—M... M... ha sido presa por sospechas del que se cometió en la tienda de don Eugenio Corcuera, plazuela de Anton Martin el día 8 del próximo pasado mes.

ROBO.—El 31 de enero próximo pasado, Mariano Muñoz, se quejó de que se le habían robado de su cuarto, en la casa núm. 3, de la calle de la Verónica, varias prendas que la circunstancia de haberse sustraído en el momento le hacían sospechar que estuviesen todavía entre la misma casa. El alcalde de barrio no se atrevió à proceder à una investigación de los cuartos vecinos, y el robado perdía ya la esperanza de dar con el hurto, cuando lo encontró en la posesion de Jose Moral, prendero, que lo habia comprado de una muger bajita, que tenia trazas de valenciana, y los dedos de las manos muy cortitos, que resultó efectivamente ser vecina del robado. Se instruye sumaria.

ROBO.—Sebastian Matos y su esposa, fueron robados el día 11 de enero último, sin que hubieran podido averiguarse el autor ó autores del robo hasta que la casualidad hizo que su muger viera en una prenderia una mantilla que con los demas objetos le habian sustraído. Por resultados de este hallazgo se ha procedido contra M... P... que la habia vendido al prendero, y en cuya posesion se encontraron otros muchos objetos robados.

Mucho sentimos que un buen reglamento no remedie, en lo que cabe, el desorden que se nota en esos receptáculos de las raterias de la capital. Las prenderias de Madrid, sobre ser los garitos de la mas escandalosa usura, son el mercado de cuanto se roba, que se compra allí à vil precio.

CALESA QUE BUSCA POR SI SU CABALLERIA.—El señor Luceño, que no ha encontrado

sin duda esto tan natural como parece, ha mandado poner en la cárcel de corte al mal avisado vehículo que se enganchó el mismo y contra la voluntad de su dueño, en la mula de Angel Martin, la tarde del 28 último: no sabemos si le convendrá esa cochera. Su historia no es larga de contar, salió à rodar al mundo en Leído, provincia de Santiago 23 años há, no se ha matrimoniado ni con la mula à quien afectacionaba, y que tan pronto le desengancharon, ha servido en el ejército en la 1.ª compañía del 2.º batallón del regimiento núm. 19 de donde desertó, y ultimamente habia fugado del calabozo en que estaba, porque no se empleaba.

Los dependientes de las rondas de proteccion y seguridad pública, encontraron el 6 del corriente, nuestro héroe que dijo llamarse Manuel Garcia (alias Calesa) condenado anteriormente à 8 años de presidio en el de Ceuta, y donde tambien habia desertado.

CUATRE RILLOS VERGONZOSOS.—J. Puig, N. Rodriguez, Ed. Estevez y R. Vidal, se presentaron el día 1.º del corriente en casa de Miguel Sillo, posada de la Estrella, calle de Toledo y le propusieron la venta de una Mula, Sillo preguntó à cuál de los cuatro pertenecía, y tal fue el embarazo que manifestaron en la respuesta, que el comprador entreteniéndoles hizo venir los alcaldes de los barrios de Arganzuela y Toledo. Estos preguntaron al primero de los vendedores, que en aquel momento estaba con V. Rodriguez, delante de los alcaldes si le pertenecía la mula, y respondió que era propiedad de su compañero Rodriguez y este mientras no le preguntaron calló, pero interpelado à su vez dijo que la mula era de Puig y cuasi al mismo tiempo atribuyeron la pertenencia à uno de los dos que estaban fuera; comparcieron estos y preguntado Estevez, contestó que la prenda era propia de Vidal, pero Vidal le devolvióla pelota à Estevez: este le dió otro rebote, y sofocado aquel dijo en fin que les pertenecía à todos cuatro y la habia por derecho de conquista hecha, de un muchacho que la montaba la tarde anterior. Los escrupulosos amigos, que tanto temian llamars dueños de lo ageno, están incomunicados en la cárcel de Corte.

ANUNCIO.

Provision.—La escribanía de cámara, cantante en la audiencia territorial, por muerte de don Santos Gancedo, cuya oposicion y ejercicios de pretendientes, anunciamos en la GACETA DE LOS TRIBUNALES, ha sido conferida à don Gregorio Ucelay, que la desempeñaba interinamente.

MINISTERIOS.—AUDIENCIAS DE LOS SEÑORES MINISTROS, GEFES Y OFICIALES.

DÍAS DE LA SEMANA.	HACIENDA.	GRACIA Y JUSTICIA.	GUERRA.	GOBERNACION.	MARINA.	ESTADO.
LUNES.....	Sres. Serralde y Martinez. A las 3. Parte à las 12.	Sr. oficial mayor. A las 12.	Sres. Moreno y Caballero. Parte à las 11.	Sr. subsecretario. A las 12. Parte general de 12 à 2.	El Excmo. Sr. ministro da audiencia todos los dias De 12 à 2.	El Excmo. Sr. ministro y demas empleados de este ministerio, dan audiencia siempre que estan en la oficina, à ne os que lo impida alguna ocupacion urgente.
MARTES.....	Sres. Oliva, Mendisabal y Alcazar. A las 3. Sr. Crozat, idem.	Parte general à las 11.	Sres. Valiente y San Pedro. Parte à las 11.	Sres. de la primera seccion. A las 2.		
MIÉRCOLES.	Sres. Haedo, Pulido y Alvarez. A las 3. Parte à las 12.	Sres. Perez de Rosas y Olózaga. De 1 à 2.	Sres. Miralpeix, Pastor y Lorente. Parte à las 11.	El Excmo. Sr. ministro da audiencia à las 12. Sres. de la segunda à las 2. Sres. de la tercera. Id.	Los Sres. oficiales. De 3 à 4.	
JUEVES.....	Sres. Alcazar, Serran y Secades. A las 3. Sr. Sierra, idem.		Excmo. Sr. ministro. De 2 à 3.	Parte general. De 12 à 2.		
VIERNES.....	Sres. Muñoz y Gerez. Idem. Parte à las 12.	Parte general à las 11.	Sres. Sanchez, Tobar, Sarabia y Benito. Parte à las 11.	Sres. de la cuarta seccion. A las 2.		
SABADO.....	Sres. Iribarren y Jove. A las 3.	Sres. Guardamino y Manuel. De 1 à 2.	Sres. Lujan, Valdes y Odén. Parte à las 11.	El jefe de seccion encargado de contaduria. A las 2.		
DOMINGO....		Excmo. Sr. ministro. A las 12. Parte. Idem.				

Tribunales supremos y Audiencia territorial de 10 à 1.

IMPRESA DE D. IGNACIO BOIX, EDITOR